

**OASF/0934/2025**

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025.

**ASUNTO:** Se notifican los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, correspondientes a la tercera entrega, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico.



**MTRO. ÁNGEL DIEGO GÓMEZ OLMOS**  
**DIRECTOR DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN,**  
**EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL**  
**DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**  
**P R E S E N T E**

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF); y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (RIASF), llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de dicha revisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la CPEUM; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la LFRCF; y 7, fracción VII, del RIASF, este órgano técnico de fiscalización presentó a la Cámara de Diputados, la tercera entrega, de los Informes Individuales de Auditoría (IIA) correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo estipulado en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la CPEUM; 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la LFRCF, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico, los IIA que se indican a continuación:

Número	Título
131	Desempeño del Fideicomiso de Fomento Minero

Con este acto, de conformidad con el artículo 39 de la LFRCF, las acciones y recomendaciones que, en su caso, contengan los IIA arriba enlistados quedan formalmente notificadas, por lo que, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

Para tal efecto, respetuosamente se solicita que el oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la ASF ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México o por correo certificado sea remitido de manera individualizada por cada acción o recomendación notificada. En dicho oficio, debe especificarse en el asunto el número de la acción o recomendación con la cual se relaciona la respuesta, con el fin de agilizar su análisis y tratamiento por parte de las áreas competentes de la ASF. Asimismo, la información anexa que se remita deberá estar identificada con la clave de la acción o recomendación

correspondiente, encontrarse debidamente certificada y, siempre que sea posible, adjuntarse en formato electrónico. En este caso, le agradeceremos tomar las medidas pertinentes para garantizar su integridad, minimizando la vulnerabilidad a la que puedan estar expuestos los medios electrónicos remitidos durante su traslado debido a la fragilidad de los dispositivos electrónicos utilizados.

Lo anterior permitirá a la ASF identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que resulte pertinente para la emisión del pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la LFRCF, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada ley.

Es importante señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la CPEUM y 11 de la LFRCF, la negativa a entregar información a la ASF, así como cualquier acto de simulación que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



**ATENTAMENTE**

**LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO**  
**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Ente Público Auditado: 10K20 Fideicomiso de Fomento Minero

Sector o Ramo: 10

Auditoría: 23-3-10K20-07-0131 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Título: Desempeño del Fideicomiso de Fomento Minero

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.2	<p><b>2023-3-10K20-07-0131-07-001 Recomendación</b></p> <p>Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, mediante el Comité Técnico, fortalezca o implemente mecanismos que aseguren la emisión de los documentos de planeación y rendición de cuentas de sus comités técnicos especializados a efecto de asegurar que, en ejercicios subsecuentes, se cuente con programas de trabajo de cada comité especializado alineados a la programación estratégica y contribuyan a la supervisión de la marcha normal del Fideicomiso, y se presenten los informes con los resultados respectivos, y con ello disponer de datos oportunos, para facilitar y sustentar la toma de decisiones en la operación del Fideicomiso, en atención de la Ley de Planeación, artículo 3o, párrafo segundo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 56, párrafo primero, y del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 21, párrafo segundo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.3	<p><b>2023-3-10K20-07-0131-07-002 Recomendación</b></p> <p>Para que el Fideicomiso de Fomento Minero implemente o fortalezca los mecanismos de control para la generación de información de manera oportuna respecto de las circunstancias por las que se alcanzaron parcialmente las metas establecidas para la colocación de financiamiento de primer y segundo piso, y con base en ello diseñe e implemente un plan de trabajo con las acciones razonablemente necesarias que permitan cumplir con los objetivos prioritarios establecidos en su Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero de los ejercicios subsecuentes, en atención de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Artículo segundo, Título Segundo, Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno"; Norma Cuarta "Información y Comunicación", principio 13. Usar Información relevante y de calidad; "Datos Relevantes de Fuentes Confiables", elemento de control 13.03, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.</p>

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: **10K20 Fideicomiso de Fomento Minero**

Sector o Ramo: **10**

Auditoría: **23-3-10K20-07-0131 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

Título: **Desempeño del Fideicomiso de Fomento Minero**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico**

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
<p>Resultado Núm.3</p>	<p><b>2023-3-10K20-07-0131-07-003 Recomendación</b>            Para que el Fideicomiso de Fomento Minero considere el fortalecimiento en los mecanismos y sistemas de registro y generación de información a efecto de contar con datos relevantes, respecto de la clasificación en sus registros internos relacionadas con el tamaño de empresa de los prestatarios beneficiados con financiamiento de primer y segundo piso otorgado, y que, para ejercicios subsecuentes, se cuente con información razonablemente libre de errores y sesgos acerca del tamaño de empresa a la que pertenece cada operación realizada, de conformidad con lo señalado en el Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, Capítulo IV. Objetivo General y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Artículo segundo, Título Segundo, Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno"; Norma Cuarta "Información y Comunicación", principio 13. Usar Información relevante y de calidad, "Datos Relevantes de Fuentes Confiables", elemento de control 13.03, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
<p>Resultado Núm.3</p>	<p><b>2023-3-10K20-07-0131-07-004 Recomendación</b>            Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice la viabilidad de definir, diseñar e implementar, en ejercicios subsecuentes, métricas o indicadores que permitan generar información con datos relevantes, razonablemente libre de errores y sesgos para conocer el grado de atención a su población objetivo en términos de cobertura del financiamiento de primer y segundo piso, así como establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un periodo determinado del financiamiento, de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 27, párrafo quinto, y en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y en el Manual Administrativo de Aplicación General en</p>

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 10K20 Fideicomiso de Fomento Minero

Sector o Ramo: 10

Auditoría: 23-3-10K20-07-0131 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Título: Desempeño del Fideicomiso de Fomento Minero

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>Materia de Control Interno, Artículo segundo, Título Segundo, Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno"; Norma Cuarta "Información y Comunicación", principio 13. Usar Información relevante y de calidad, "Datos Relevantes de Fuentes Confiables", elemento de control 13.03, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.3	<p><b>2023-3-10K20-07-0131-07-005 Recomendación</b></p> <p>Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, por medio de la Gerencia de Cartera, defina, fortalezca y establezca formalmente las políticas que eviten el deterioro de la cartera crediticia, con base en estrategias para incrementar la probabilidad de recuperación y la disminución del riesgo en dicho proceso, a fin de contribuir a aumentar el financiamiento a las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor, de conformidad con el Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, Capítulo X. Objetivos y Funciones, Numeral 1 Dirección General, 1.2 Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, 1.2.2 Gerencia de Cartera, Función 1, 8, 9 y 11, y el Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero 2020-2024, Capítulo 6.- Objetivos prioritarios, Objetivo prioritario 1, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.4	<p><b>2023-3-10K20-07-0131-07-006 Recomendación</b></p> <p>Para que el Fideicomiso de Fomento Minero considere la elaboración de un estudio o diagnóstico para precisar las necesidades de capacitación existentes o actuales que requieren las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor y, con base en ello, para ejercicios subsecuentes, defina e implemente estrategias de promoción e indicadores suficientes para monitorear y evaluar la eficiencia en dicho proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación, artículo 30, párrafo segundo, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 27, párrafo quinto, en el Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento</p>

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: **10K20 Fideicomiso de Fomento Minero**

Sector o Ramo: **10**

Auditoría: **23-3-10K20-07-0131 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

Título: **Desempeño del Fideicomiso de Fomento Minero**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico**

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>Minero Capítulo X. Objetivos y Funciones, Numeral 1. Dirección General, 1.1 Dirección de Operación y Apoyo Técnico, 1.1.1. Funciones Subdirección Técnica, 1.1.1.1 Funciones Gerencias Regionales, Objetivo y función 2 y en el Manual de asistencia técnica y capacitación Numeral, 5. Normas y políticas, 5.2 Capacitación, 5.2.1, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.4	<p><b>2023-3-10K20-07-0131-07-007 Recomendación</b></p> <p>Para que el Fideicomiso de Fomento Minero implemente, en ejercicios subsecuentes, los mecanismos de control que le permitan incorporar en las Cartas Compromiso, tanto de las oficinas centrales como de las oficinas regionales, las metas establecidas para capacitación y asistencia técnica, con la finalidad de contar con datos para establecer objetivos del desempeño y evaluación de dicho proceso, y cumplir con sus objetivos estratégicos, en atención del Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, Capítulo X. Objetivos y Funciones, numeral 1. Dirección General, 1.1 Dirección de Operación y Apoyo Técnico, 1.1.1. Funciones Subdirección Técnica, función 1; y 1.1.1.1 Funciones Gerencias Regionales, Objetivo y función 2, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.4	<p><b>2023-3-10K20-07-0131-07-008 Recomendación</b></p> <p>Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice la viabilidad de fortalecer el método de cálculo y precisar datos del indicador "Porcentaje de solicitudes revisadas de visitas y cursos relacionadas con la exploración, explotación y beneficio de minerales" del programa F005 "Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor", y en ejercicios subsecuentes incluya el número efectivo de solicitudes recibidas y revisadas; así como el soporte documental con sus respectivos motivos de las solicitudes desechadas, a fin de contar con medios de verificación necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores de desempeño, en atención de lo</p>

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 10K20 Fideicomiso de Fomento Minero

Sector o Ramo: 10

Auditoría: 23-3-10K20-07-0131 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Título: Desempeño del Fideicomiso de Fomento Minero

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 27, párrafo quinto; en la Ley de Planeación, artículo 3o., párrafo segundo; en el Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, Capítulo X. Objetivos y Funciones, Numeral 1. Dirección General, 1.1 Dirección de Operación y Apoyo Técnico, 1.1.1. Funciones Subdirección Técnica, función 1; y 1.1.1.2 Funciones Gerencia de Capacitación y Asistencia Técnica, función 9, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.4	<p><b>2023-3-10K20-07-0131-07-009 Recomendación</b></p> <p>Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice la viabilidad de definir, diseñar e incluir, en la Matriz de Indicadores para Resultados o en los documentos de planeación institucionales un indicador que permita generar información con datos para conocer el grado de atención a su población objetivo en términos de cobertura por la capacitación y asistencia técnica realizada, y evaluar la distribución y focalización de dichos servicios otorgados, así como establecer un parámetro de medición de las metas de capacitación y asistencia técnica a lograr en un periodo determinado, así como fortalecer la metodología del indicador "Porcentaje de asistencias técnicas virtuales realizadas en materia de exploración, explotación y beneficio de minerales", que considere los resultados anuales globales del año previo con el fin de establecer metas congruentes que permitan cumplir con los objetivos establecidos y así ampliar la representatividad de sus resultados, de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 27, párrafo quinto y en el Manual de Asistencia técnica y capacitación del Fideicomiso de Fomento Minero, numeral 6 "Metodología para determinar metas en regionales", párrafo primero, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 10K20 Fideicomiso de Fomento Minero

Sector o Ramo: 10

Auditoría: 23-3-10K20-07-0131 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Título: Desempeño del Fideicomiso de Fomento Minero

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.5	<p><b>2023-3-10K20-07-0131-07-010 Recomendación</b></p> <p>Para que el Fideicomiso de Fomento Minero considere definir, implementar e incluir indicadores de desempeño que correspondan a un índice, medida, cociente o fórmula y métricas concretas en sus instrumentos de planeación y rendición de cuentas que permita conocer, dar seguimiento y realizar la evaluación de su contribución al fomento del desarrollo competitivo del sector, la promoción para la creación de clústeres, además de impulsar la mitigación de impactos ambientales y la introducción de nuevas tecnologías en la minería; también conocer el impacto de las actividades de capacitación en el fortalecimiento de las capacidades operativas de las MIPYMES mineras y en la consolidación de las actividades productivas, al igual que de las actividades de otorgamiento de financiamiento en la consolidación de las actividades de las MIPYMES mineras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 27, párrafo quinto; en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, Título Segundo, "Modelo estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta "Información y Comunicación", 15. Comunicar Externamente, "Comunicación con Partes Externas", elemento de control 15.01, y en el Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, Capítulo IV. Objetivo General, párrafos primero y segundo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.6	<p><b>2023-3-10K20-07-0131-07-011 Recomendación</b></p> <p>Para que el Fideicomiso de Fomento Minero fortalezca los mecanismos de control y evaluación implementados a efecto contar con la valoración de su contribución a la inclusión productiva; robustecer la metodología de cálculo de los indicadores correspondientes, a fin de ampliar la representatividad de sus resultados y garantizar que la recopilación de la información que sirve de insumo en la aplicación de la metodología cumpla con los criterios de calidad y confiabilidad, que permita identificar con precisión el incremento de las MIPYMES mineras y su cadena de valor en la inclusión productiva, en atención a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 24, fracción I y en</p>

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 10K20 Fideicomiso de Fomento Minero  
Sector o Ramo: 10

Auditoría: 23-3-10K20-07-0131 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Título: Desempeño del Fideicomiso de Fomento Minero

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. segundo, Título Segundo, "Modelo estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta "Información y Comunicación", principio 13. Usar Información relevante y de calidad, "Datos Relevantes de Fuentes Confiables", elemento de control 13.03, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.8	<p><b>2023-3-10K20-07-0131-07-012 Recomendación</b></p> <p>Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice la viabilidad de ajustar, en ejercicios subsecuentes, la relación causa-efecto de la lógica horizontal en cuanto nombre de los indicadores, método de cálculo y los datos utilizados en las variables definidas, conforme a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Sectorial y Plan Institucional, a fin de contar con indicadores de desempeño, medios de verificación y datos necesarios y suficientes para su cálculo, así como realizar el seguimiento de los objetivos y evaluar el logro de metas de los programas F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor" y F005 "Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor", conforme se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 24, fracción I, y en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, vigente para 2023, numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", subtema 2. Análisis de la lógica horizontal, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.